

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**ARANJUEZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2026, aprobó con carácter provisional el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de carácter deportivo del Ayuntamiento de Aranjuez.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción de los acuerdos, así como la redacción de los artículos modificados, permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar la reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos provisionales se convertirán automáticamente en definitivos.

Aranjuez, a 13 de mayo de 2026.—El concejal de Hacienda (firmado).

(03/7.680/26)

